



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MDM/A

Mórrope, 14 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1014-2019-MDM/A, el Informe N° 004-2020-SGAyF-GM/MDM, de fecha 10ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°163-2019-AC/SGAyF/MDM, de fecha 31DIC2019, emitido por la Jefatura de Contabilidad, y Memorando N° 068-2020-GM/MDM.

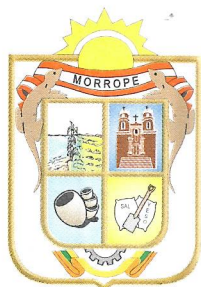
CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 54° señala que, en los gobiernos locales la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Asimismo, establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 30-2020-MDM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1014-2019-MDM/A, de fecha 12DIC2019, se aprobó la conformación de la Comisión encargada de las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope".

Que, mediante Informe N°163-2019-AC/SGAyF/MDM, de fecha 31DIC2019, el Jefe del Área de Contabilidad hace de conocimiento al Sub Gerente de Administración y Finanzas, que en la emisión del acto resolutivo 1014-2019-MDM/A, no se ha consignado como miembros integrantes de la citada comisión al Área de Administración Tributaria ni al Área de Obras públicas, conforme se solicitó inicialmente; así también solicita la inclusión del Área Recursos Humanos, por existir observaciones en el rubro de remuneraciones y beneficios sociales.

Que, mediante Informe N° 004-2020-SGAyF-GM/MDM, de fecha 10ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1014-2019-MDM/A, considerándose la inclusión como miembros de la citada comisión al área de contabilidad, área de tesorería, área de logística y control patrimonial, área de administración tributaria, área de recursos humanos y área de obras públicas, siendo que mediante Memorando N° 068-2020-GM/MDM, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo.

Por las razones expuestas en los considerados precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Legal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión encargada de las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mórrope", la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Jefe de Área de Contabilidad	Presidente
Jefe del Área de Tesorería	Integrante
Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial	Integrante
Jefe del Área de Administración Tributaria	Integrante
Jefe del Área de Recursos Humanos	Integrante
Jefe del Área de Obras Públicas	Integrante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión a fin que cumpla con sus funciones conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO. -DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1014-2019-MDM/A, de fecha 12DIC2019,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la Secretaria General al Cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Mery Alejandra Castillo Santamaria
ALCALDE

cc.

Miembros de la Comisión
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Planeamiento, Planificación y Desarrollo Institucional
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
Archivo